



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL PARA EL
PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN
EL(LA) EESS CANAYRE - EN LA LOCALIDAD DE
CANAYRE, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA HUANTA,
DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

1 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,



incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad



Advertencia

(<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE]
RUC Nº : [20574739676]
Domicilio legal : [FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL S/N - CANAYRE]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la Adquisición de AMBULANCIA RURAL para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CANAYRE - CANAYRE EN LA LOCALIDAD CANAYRE, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE, el 25-10-2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUNANAS Y PARTICIPACIONES

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES), en PLAZA PRINCIPAL S/N CANAYRE

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✚ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✚ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- ✚ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- ✚ D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✚ D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✚ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✚ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✚ Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✚ Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✚ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✚ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Presentar catálogos y/o fichas técnicas de los bienes ofertados según el numeral 3.1 de las bases e indicar marca, modelo, año fabricación y procedencia.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido,

2 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

3 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

4 Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

5 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

6 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

7 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **PLAZA PRINCIPAL S/N - CANAYRE**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGO ÚNICO A CUENTA, DEPOSITO A CCI DEL PROVEEDOR].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del [ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE].
- Informe del funcionario responsable del [SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIOS Y LIQUIDACION DE OBRAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [CARTA DE AUTORIZACION DE DEPOSITO A CUENTA DE CCI].

Dicha documentación se debe presentar en [UNIDAD DE TESORERIA], sito en [PLAZA PRINCIPAL S/N].

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de AMBULANCIA RURAL TIPO para el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CANAYRE - CANAYRE EN LA LOCALIDAD CANAYRE, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

2 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Canayre, es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular es una persona Jurídico de Derecho Público con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción territorial de su respectiva jurisdicción, asimismo le es aplicable, en lo pertinente, la constitución política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es la adquisición de AMBULANCIA RURAL, diseñada, fabricada y/o construida del ensamblaje del chasis portante y la cabina médica, para el transporte o traslado seguro de pacientes, personas en estado crítico en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin. deberá contar con dos compartimientos separados y comunicados entre sí.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC, en caso sea aplicable la unidad debe contar con certificado de conformidad de modificación y/o certificado de montaje, emitido por entidad certificadora según directiva aprobada por RD N° 1573-2002-MTC-15.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051-MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013-DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA para el proyecto: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CANAYRE - CANAYRE EN LA LOCALIDAD CANAYRE, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**. Canayre – Canayre en la localidad de Canayre, distrito de Canayre, provincia Huanta, departamento Ayacucho" con CUI N° 2489256, en cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad.

4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

4.1 Descripción y especificaciones técnicas de la Ambulancia Rural

A CHASIS

- A1 Año del modelo: 2023 mínimo.
- A2 Condición: nueva, sin uso.
- A3 Debe ser acorde a las dimensiones y peso de la carrocería, incluyendo los equipos médicos básicos, accesorios y cinco personas incluyendo el paciente, capaz de funcionar satisfactoriamente en zona urbana, sierra y selva
- A4 Motor: Diesel, debe cumplir con la norma de emisiones según DS N° 047-2001-MTC y sus modificatorias a la fecha (DS 009-2012-MINAM) con el combustible diesel a nivel nacional.
- A5 Volumen o cilindrada aproximada del motor: 2,750 cc como mínimo.
- A6 Torque de motor: 42.7 KGM
- A7 Potencia del motor: 201 HP mínimo



- A8 Sistema de dirección: hidráulica y/o hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC), timón original de lado izquierdo.
- A9 Transmisión: mecánica, 6 velocidades más retroceso.
- A10 Sistema de tracción: 4x4 todo terreno, caja reductora mecánica y/o electrónica, selector de cambio de tracción en cabina de conducción.
- A11 Sistema de frenos:
- Frenos delanteros: Discos ventilados
 - Frenos posteriores: Tambores
 - Freno de estacionamiento o de emergencia.
- A12 Sistema de suspensión:
- Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera
 - Suspensión posterior: Eje rígido con muelles semi-elípticos.
- A13 Ruedas y neumáticos: todo terreno. acorde a las dimensiones y peso de la carrocería y cabina atención con equipos médicos
- A14 Diámetro del aro: no menor de 17 pulgadas
- A15 Tipo de neumáticos: at all terrain
- A16 Llanta de repuesto: llanta con aro de iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior de la cabina de atención medica con seguro mecánico o eléctrico o digital incorporado.
- A17 Sistema eléctrico:
- baterías: 12 voltios, mínimo 65 AMP-HR
 - Sistema de carga: alternador con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos médicos que serán instalados en la cabina de atención médica con conversor a 220 voltios.
- A18 Escape de gases: la expulsión de los gases de combustión debe estar ubicados al lado izquierdo y/o derecho de la ambulancia de tal manera que no ingresen a la cabina medica cuando tengan las puertas abiertas.
- A19 Altura mínima al suelo: no menor a 25 cm, medida desde el punto más bajo del chasis al suelo.
- A20 Capacidad de carga útil como ambulancia: mínimo 420 kg.
- A21 Peso Neto: 1785 kg.
- A22 Peso Bruto: 2870 kg.

B.- CABINA DE CONDUCCION

- B1 Asientos: Original de fábrica, tipo butaca o banca, para piloto y copiloto y opcionalmente un acompañante; también se aceptará asiento original tipo banca para piloto, copiloto y acompañante
- B2 Cinturones de seguridad:
- B3 Mínimo dos de tres puntos y uno de dos puntos para tercer pasajero.
- B4 Equipo de sonido:
- B5 Radio AM/FM entrada USB con mínimo un CD y mínimo dos parlantes.
- B6 Sistema de aire acondicionado y ventilación:
- B7 Con capacidad que garantice el adecuado abastecimiento de aire acondicionado y calefactor en ambas cabinas.
- B8 Instrumentos mínimos:
- B9 Velocímetro y odómetro en km
- B10 Tacómetro
- B11 Medidor de nivel de combustible
- B12 Medidor de temperatura de motor
- B13 Equipo de radio comunicación HF 100 watts, con sintonizador automático a la antena.

B.- CABINA MÉDICA



- B1 Generalidades:
La cabina médica debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) las cargas de peso dentro de la cabina médica deberán estar adecuadamente distribuidas. Deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
- B2 Las dimensiones internas serán de acuerdo a la RM N° 953-2006/MINSA
- Profundidad: no menor a 2.30m
 - Ancho: no menor a 1.60m
 - Altura: no menor de 1.50m.
- B3 Estructura y envolventes resistentes:
Las paredes laterales y el techo deberán contener una solidez suficiente que garanticen su resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en el pleno viaje. para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina medica entre paneles internos y externos, por lo cual debe ser fabricada en material plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV), además deberá contar con un cortaviento integrado en la cabina medica haciendo un solo monobloque, no pegado ni adaptado (adjuntar documento fotográfico interior de la caseta donde se demuestre que es una sola pieza) y (se acreditará mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor o de su fabricante, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados)
- B4 Pared interna y superficie interior:
No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, UV resistente plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) (se acreditará mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor o de su fabricante, en caso de consorcios a nombre de alguno de los consorciados), completamente lisas, sin porosidades, lavable, retardante al fuego, antiparásito, anti hongo y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual. Uniforme y continua de color claro.
- B5 Piso:
De material sintético, retardante del fuego, de superficie antideslizante, resistente al desgaste, de una sola pieza, con recubrimiento final, sin obstáculos ni deformaciones, sin costuras, ni uniones. Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero zincado para protección sin porosidades, lavable. Con espacio para una camilla.
- B6 Puertas de acceso:
- Puerta posterior de doble hoja vertical de cierre hermético de 1.45cm x 67cm (mínimo), fabricadas con material aluminio, con ventanas con vidrio templado y pavonado
 - Puerta lateral derecha de 1.66cm x 53cm como mínimo, para facilitar el acceso del personal asistencial, también deberá contar en la pared lateral derecha de la cabina medica con una ventana corrediza de 90cm x 40cm aproximadamente con vidrio templado y pavonado tipo automotriz como mínimo.
- B7 Sistema eléctrico:
- Totalmente independiente del vehículo base con baterías dedicadas o de ciclo profundo conectadas al sistema de carga de la unidad móvil, tablero con fusibles de fácil acceso. cada circuito debe ser independientemente, con su propia protección y código de identificación. la canalización debe evitar la filtración de agua. cables de alimentación de 12vdc, protegido y aislamiento eléctrico libre de halógenos, resistente a la ignición, agentes químicos y cambios climáticos.
 - Convertidor 12vdc/220vac, potencia no menor de 2000 watts, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. tomacorrientes de 12vdc y 220vac en número suficiente para los



- equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220vac), mediante un cable vulcanizado de 20mts (como mínimo) con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo, que sirve para accionar el convertidor. los ductos de instalación eléctrica no deben ser compartidos con los ductos de gases ni atravesar sus conductos.
- B8 Sistema de climatización interior:
- Extractor: de aire eléctrico 12 voltios de alto caudal, instalado en techo del vehículo. comando en módulo sanitario.
 - Calefacción: sistema de calefacción independiente instalado en el compartimiento sanitario por circuito cerrado de agua caliente, sistema de 2 velocidades. controlados desde el mismo compartimiento sanitario.
 - Aire acondicionado: 12 volts, doble, frío-frío, ubicado en el módulo sanitario, capacidad mínima 6.000 BTU.
- B9 Exteriores: colores, diseñados, distintivos, acorde a norma NTS n° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (el diseño será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudicado).
- B10 Sistema de oxígeno medicinal:
- Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana (0.80m aprox.) de la cabecera del paciente y otra de emergencia, compartimiento adaptado para alojar un balón de oxígeno de 3,450 litros (como mínimo) de forma horizontal, con fijación metálica en su base y dos amares mínimos de fijación, con accesorios (regulador, 02 flujómetros, 02 humidificadores, válvulas conectores y mangueras) de uso medicinal. debe estar instalado debajo del banco con gaveta. prohibido usar bridas y acoples para manguera de riego. la instalación de gases no debe ser compartida con la red eléctrica.
- B11 Dispositivo porta suero y pasamanos:
- B12 02 dispositivos porta suero fijo
- B13 01 pasamano como mínimo en el techo de la cabina, paralelo respecto a la camilla portátil.
- B14 Iluminación interior de luz blanca led: Deben ser luces de bajo consumo, alta iluminación y larga vida, 4 módulos de intensidad fija, promedio superior de iluminación 500 lux medido en la superficie de la camilla de atención al paciente.
- B15 Ventanas: con vidrios templados y pavonados tipo automotriz.
- B16 Ruido interno. hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (RM N° 830-2012/MINSA).
- B17 Mobiliario incorporado a la cabina médica.
- Gabinete: incorporado y fijado al interior del vehículo con dispositivo anti vibratorio de fácil acceso y manipulación, fabricado en material sintético plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV), de alto impacto, completamente liso y exento de rugosidad en todas las superficies de contacto, sin porosidades rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, duro y resistente a rayos UV, de ancho de 0.30 a 0.40mts (sin afectar otras distancias), para guardar equipos médicos, medicamentos e insumos de manera segura. puertas transparentes corredizas con fijación al movimiento, resistentes a golpes y que permita retirar los equipos en casos necesarios
 - Deberá contar con un compartimiento separado de la camilla principal para almacenar la tabla rígida, que garantice la seguridad y asepsia del paciente, que de facilidad al retiro rápido para su utilización y que no impida el tránsito del personal asistencial y del movimiento de la camilla.
 - Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente, de material impermeable. tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.
 - Deberá contar con un asiento para el personal asistencial con cabezal acolchado de tapiz lavable. instalado directamente al piso de vehículo y a la cabecera de la camilla.



debe contar con cinturón de seguridad de tres puntos y permita la atención del paciente.

- Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla y/ o con sistema de fijación central y/o con doble sistema de fijación al piso, sin sistema de rieles.

C.- ACCESORIOS:

- C1 Una (01) barra de luces de techo tipo bandera, de mínimo cuatro módulos leds.
- C2 Una (01) sirena electrónica de 100 watts con megáfono y dos tonos mínimos.
- C3 Seis (06) dispositivos de luces perimetrales. todos independientes, color ámbar.
- C4 Dos (02) faros de luz, instalados a ambos lados de la cabina. color blanco
- C5 Dos (02) faros antiniebla delanteros
- C6 Un (01) juego de triángulos de peligro.
- C7 Dos (02) extintores recargables de uso automotriz según norma técnica peruana.
- C8 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 10 micras.

D.- HERRAMIENTAS BASICAS:

- D1 Una (01) gata hidráulica de acuerdo al componente motriz.
- D2 Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
- D3 Un (01) cable de emergencia de batería.
- D4 Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
- D5 Llaves de ruedas.
- D6 Desarmador plano.
- D7 Desarmador estrella.
- D8 Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica, seis piezas mínimo
- D9 Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, seis piezas mínimo.
- D10 Dos (02) llaves francesas
- D11 Dos (02) alicates: uno de presión y otro de corte.

E.- GARANTIA:

- E1 Unidad móvil: 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero;
- E2 Cabina medica: 12 meses sin límite de kilometraje
- E3 Equipamiento médico: 12 meses.
- E4 Aspirador de secreciones: 24 meses
- E5 Camilla Telescopica: 24 meses
- E6 Oxímetro de Pulso: 24 meses
- E7 Monitor Desfibrilador: 24 meses

F.- OTRAS ESPECIFICACIONES

- F1 Capacitación teórica (a personal médico, asistencial y chofer) 04 horas.
- F2 Capacitación técnica (a personal médico, asistencial y chofer) 04 horas
- F3 Manual usuario: Si
- F4 El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 30 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad
- F5 Plazo de Entrega: 30 días máximo

4.1 Descripción del equipamiento médico básico de la Ambulancia Rural



ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Equipo de aspiración de secreciones de sobremesa, con presión regulable de 50 a 550 mmHg, o rango más amplio.
- A02 Con filtro antibacteriano.
- A03 Capacidad de succión continua de 20lpm o mas
- A04 Con dispositivo de seguridad contra rebose o sobre flujo.
- A05 Vacuómetro con regulador de potencia de succión.

ACCESORIOS

- A06 Diez cánulas de succión adultos.
- A07 Diez cánulas de succión pediátricas.
- A08 Diez cánulas de succión neonatal.
- A09 Cinco filtros antibacterianos.

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- A10 Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.
- A11 Con batería recargable incorporada con autonomía de 60 minutos como mínimo
- A12 Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC/60Hz

BALON DE OXIGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A BALON DE OXIGENO FIJO

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
- A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
- A03 Material de aluminio.
- A04 Con válvula de tipo CGA 540
- A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
- A07 Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
- A08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
- A09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
- A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

B BALON DE OXIGENO PORTATIL

- B01 Capacidad 425 lts. aproximadamente
- B02 Material aluminio tipo D.
- B03 Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.
- B05 Regulador con manómetro.
- B06 Con flujómetro.
- B07 Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
- B08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
- B09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
- B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante,

CAMILLA TELESCOPICA

DENOMINACION DEL EQUIPO : CAMILLA PARA AMBULANCIA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA



FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A GENERALES

- A01 Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
- A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
- A04 Peso máximo 50kg
- A05 Respaldo Plano
- A06 Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo
- A07 Colchoneta de 6.3cm (aprox.) de espesor, impermeable
- A08 Adoptar posición de trendelemburg y posición de fowler.
- A09 Tipo M o X construido en aluminio o acero.

ACCESORIOS

- A10 Dos asas de protección lateral retráctil
- A11 Porta suero plegable
- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico
- A13 Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia (incluir registro sanitario).

CHALECO DE EXTRICACION

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACION

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

B ACCESORIOS

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes adultos, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.
- A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.
- A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.
- A04 Estetoscopio de doble cabezal de acero inoxidable, campana es precisamente hecho a máquina y pulido a mano para el más alto rendimiento y durabilidad.

COMPONENTE

- A05 Anillos de protección contra el frío de silicona o jebe
- A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- A07 Tubo acústico en Y (material PVC)



- A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
- A09 Membrana para auscultación diámetro aprox. de 49mm (material de fibra de poliéster)
- A10 Campana de 36mm aprox.
- A11 Cámara acústica piramidal de aleación de zinc
- A12 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A13 Longitud total: 70 cm o mayor
- A14 Análisis de sonidos baja y alta frecuencia
- A15 Anillos de protección contra el frío de silicona

ACCESORIOS

- A16 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
- A17 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A18 Un (01) tarjeta de identificación

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A1 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes pediátricos.
- A2 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.
- A3 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.

COMPONENTES

- A4 Pieza de contacto de presión
- A5 Anillos de protección contra el frío de silicona
- A6 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- A7 Tubo acústico en Y de 63 cm (material PVC)
- A8 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
- A9 Membrana para auscultación diámetro aprox. de 38mm
- A10 Campana de 29mm aprox.
- A11 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A12 Longitud total: 70 cm o mayor

ACCESORIOS

- A13 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
- A14 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A15 Un (01) tarjeta de identificación

FERULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A04 No debe tener válvulas, bombas.
- A05 Con bolsa de transporte.

LINTERNA PARA EXAMEN

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA



FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

B ACCESORIOS

- B01 Un juego de baterías de repuesto.
- B02 Un cargador de baterías.

MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 Seguro doble golpe.
- A05 Asa giratoria 180°
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm conteniendo.

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.
 - Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- B02 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B03 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B04 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B06 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B07 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.
- B08 Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.
- B09 Depresor lingual buchwaid de acero quirúrgico
- B10 Abreboca

MALETIN DE MEDICAMENTOS



DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
- A02 Apertura interna de fácil manejo.
- A03 Con doble pestillo de seguridad
- A04 Tapa superior con abertura a 180°
- A05 Dimensiones: 17"x7,65"1,36"

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A03 Rígido con cubierta plástica parcial.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

TABLA RIGIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL: AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de 7.5 kg.
- A04 Tabla para paciente adulto.

B ACCESORIOS

- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A1 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes adultos.
- A2 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
- A3 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A4 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.
- A5 Un (01) Brazaletes resistente a la erosión, al producto químicos cloro y peróxido y a la humedad, de material de nailon polímero, con bolsa de inflado si costura de uno solo tubo



- de materia PVC sin látex.
- A6 Con sistema de fijación de tipo Velcro.
ACCESORIOS
- A7 Dos (02) Brazaletes de tamaño adulto. Uno (01) para paciente adulto estándar y uno (01) para paciente adulto grande.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A1 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes pediátricos.
- A2 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
- A3 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A4 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.

ACCESORIOS

- A5 Dos (02) Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño y uno (01) para infante.
- A6 Un (01) Estuche de material nailon con cierre de cremallera y con bolsillo lateral velcro y etiqueta de identificación.

RADIO DE COMUNICACIÓN HF

DENOMINACION DEL EQUIPO: RADIO DE COMUNICACIÓN HF

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

GENERALES

- A01 Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.
- A02 Equipo estará pre sintonizado con las frecuencias de operación que designen los Establecimientos de Salud.
- A03 Equipo de Radio todo modo (USB, LSB, AM, CW, FSK).
- A04 Impedancia de antena de 50 ohmios.
- A05 Número de canales de 50 – 90 programables.
- A06 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificado de homologación actualizada otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.

TRASMISOR

- A07 Potencia de salida 100 watts.
- A08 Sistema de Modulación Banda lateral única SSB.
- A09 Supresión de Portadora 40 dB.
- A10 Banda lateral no deseada 50 dB.
- A11 Impedancia de Micrófono 600 Ohmios.

RECEPTOR

- A12 Potencia de recepción doble conversión superheterodino para CW, SSB, AM.
- A13 Sensibilidad mínima de 0.50 uV para el ancho de banda de recepción.
- A14 Potencia de salida de audio mínimo 2.0 watts sobre cargas de 4-8 Ohmios.

SISTEMA DE ALIMENTACION

- A15 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

ANTENA MOVIL

- A16 Antena móvil tipo HF rango de operación de 2 MHz hasta 30MHz, diseñada para la potencia máxima del transmisor, con BALUM intermedio encapsulado en resina epóxica,



sintonizada a la frecuencia de operación del Ministerio de Salud, ganancia de 3.4 dB o mayor, de la misma marca del equipo de radio.

A17 Impedancia de antena: 50 ohmios.

ACCESORIOS

A18 Clip colgador de micrófono.

A19 Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.

OXIMETRO DE PULSO

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Procesamiento digital de la señal.

A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% o mayor rango

A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 o mayor rango

A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo

A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo

A06 Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo

A07 Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo

A08 Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.

A09 04baterías AA recargables de NiMh 2500 mA, funcionamiento de 120 horas o de acuerdo al fabricante del equipo (describir lo ofertado)

A10 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

CARACTERISTICAS GENERALES

A01 Portátil, peso total (incluido batería) 5.5 kg

A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada

A03 Tiempo de carga menor a 5 seg. a 200 j y menor de 6 seg a máxima energía 230 j (con batería totalmente cargada).

A04 Impedancia compensada con rango de 25 – 200 Ohm

A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 230j en pasos de 10j en valores de selección.

A06 Control de inicio de carga y descarga desde paletas externas y desde el panel del equipo.

A07 Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, estas últimas deslizables ó montables sobre las paletas de adulto.

A08 Sincronismo para cardioversión.

A09 Indicador de estado de la batería.

A10 Con memoria interna tipo flash, con capacidad de 4 GB

A11 Con sistema de alerta cuando es necesaria una desfibrilación (utilizando las instrucciones de voz y presentando mensajes) dejando el manejo del nivel de energía, carga y descarga al operador.

A12 Modo manual, modo AED y modo advisor

A13 Visualización de 3, 6 y 12 derivadas de ECG en pantalla

COMPONENTES

PANTALLA

A14 LCD a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels

A15 Grafica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalla.

A16 Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada.

ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)



- A17 Adquisición de ECG a través de cable de paciente.
A18 Adquisición de ECG a través de paletas de desfibrilación.
A19 Rango de la frecuencia cardiaca de 20 - 300 lpm
A20 Alarma para la frecuencia cardiaca.
A21 Amplitud 2,5, 5, 10, 20, 40 mm/ mV
A22 Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg
A23 Modo monitor amplitud de banda 0.6 – 40 Hz; diagnostico amplitud de banda 0.05 – 120 Hz
A24 Impedancia de entrada 20 Ohm
A25 Factor de rechazo al modo común > 95 db
REGISTRADOR
A26 Tipo de registro por arreglo térmico de 3 canales
A27 Capacidad para papel de 58mm
A28 Registro de ECG y eventos, 300 horas de datos de ECG, revisión de eventos y de uso.
A29 Velocidad papel 5, 10, 25 y 50 mm/seg
ACCESORIOS
A30 Un (01) parche de desfibrilación adulto
A31 Un (01) cable conector de parche para manos libres
A32 Un (01) cable de ECG de 5 ramales
A33 Diez (10) electrodos ECG desechables adulto
A34 Un (01) frasco de gel electroconductor de 250 ml
A35 Un (01) rollo de papel termosensible
A38 Un (01) cable de alimentación
A39 Un (01) maletín de transporte
REQUERIMIENTO DE ENERGIA
A40 Funcionamiento con red eléctrica 100-240VAC 50/ 60Hz.
A41 Batería(s) recargable incorporada, con capacidad hasta 150 choques a 230j (máxima energía) o 5 horas de monitoreo
AMBIENTALES
A42 Aislamiento: ECG tipo CF, desfibrilación tipo BF
A43 Resistencia al agua clase IPX4.

5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

6.1 Lugar de entrega de los bienes

El bien se entregará en el almacén central de la municipalidad distrital de Canayre:
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS CANAYRE - CANAYRE EN LA LOCALIDAD CANAYRE, DISTRITO DE CANAYRE, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO"

6.2 Plazo

30 dias calendarios, desde el dia siguiente de la firma del contrato.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- RUC con actividad vinculado al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- Constancia de RNP vigente, en el rubro de BIENES.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, productos de buena calidad y garantía. En caso de presentarse



observaciones durante la recepción y/o conformidad, EL PROVEEDOR deberá subsanar o reponer el producto, libre de todo costo.

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La Entidad facilitará los ambientes para el almacenamiento de los bienes.

7.2 Subcontratación

La subcontratación en la presente contratación, estará prohibida.

7.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

El seguimiento y control de cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución contractual, estará a cargo del área usuaria, a través del residente.

7.4 Conformidad de los bienes

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.

La recepción del bien estará a cargo del Almacén Central.

La verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, estará a cargo del Residente de obra e Supervisor de obra de la adquisición y el experto independiente de adquisiciones.

La conformidad será otorgada por el Residente de obra con V°B° del Supervisor de Obra y sub Gerencia de Infraestructura, estudios y liquidación de Obra, en un plazo no mayor de diez (10) días de producida la recepción.

7.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor EL PROVEEDOR, en pago único, luego de la recepción formal del bien y la conformidad del área usuaria.

7.6 Penalidades

En caso de incumplimiento o retraso injustificado del Proveedor, se aplicará las penalidades por mora, según la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, bajo el siguiente termino.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

F x plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

A) Para plazos \leq (menores o iguales) a (60) días.

F = 0.40 (Para Bienes, servicios en general, consultorías, y ejecución de obras).

3.1.1 Consideraciones generales

- *La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.*
- *En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.*
- *En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los bienes a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.*



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- *El detalle de las especificaciones técnicas debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Así, por ejemplo, en el caso de la adquisición de madera, se debe verificar su procedencia legal conforme al artículo 183 del Reglamento para la Gestión Forestal, debiendo requerirse al contratista presentar para el 100% de la madera a entregar: a) Las Guías de Transporte Forestal, de acuerdo con el Formato aprobado por SERFOR, y b) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, así como la especie de madera. Asimismo, las especificaciones técnicas pueden incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.*

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

*Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.*

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

*En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.*

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) *El número máximo de consorciados es de **MAXIMO 02 INTEGRANTES**.*
- 2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **50% DE OBLIGACIONES**.*
- 3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **50% DE OBLIGACIONES**.*

d) Del personal

*Solo en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, se puede requerir el **personal** necesario para la ejecución de dicha prestación, debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como identificar al **personal clave**, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. En el caso del personal clave, la experiencia requerida debe acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto esta, debe incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal C.1 del presente Capítulo.*

e) De las otras penalidades

- *De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.*



- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

f) Otras consideraciones

- En función de la naturaleza del requerimiento, incluir de ser el caso, las prestaciones accesorias a fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o lotes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor o el proveedor del Equipamiento Médico debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercialización, equipo de uso médico. • Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID – MINSA <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización, equipos de uso médico, a nombre del postor o de su distribuidor de equipo médico. • Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor o de su distribuidor de equipo medico
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 [CIEN CON 00/100 SOLES], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de ambulancias rurales tipo I y tipo II y ambulancias urbanas tipo I y tipo II, Tipo III.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

9 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV - FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 50 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 a 15 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 16 a 29 días calendario: 10 puntos</p>
C. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres que cuenten con la capacidad con de suministro de repuestos, mantenimientos preventivos, que oferte el postor en la Ciudad de Pichari.</p> <ol style="list-style-type: none"> Oferta UN Mantenimiento Preventivo. Oferta DOS Mantenimientos Preventivos <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de documentación sustentatoria Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada</p>	<p>Oferta un Mantenimiento 05 puntos</p> <p>Oferta dos Mantenimientos 10 puntos</p>
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al perfil del profesional propuesto para tal efecto, Funcionamiento del vehículo y plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad, y manejo del Equipos Biomedicos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Declaración jurada y documentación sustentatoria.</p>	<p>De 2 a 4 horas 05 puntos De 5 a 8 horas 10 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> El Especialista para los Equipos Biomedicos, cuenta con certificaciones, que fue capacitado en fabrica, con experiencia de mínimo 05 años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se sustentará con Declaracion Jurada y Documentacion sustentatoria</p>	<p>Cumple 10 puntos No cumple 00 puntos</p>



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

10 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

13 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

14 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

15 Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

16 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

17 Ibidem.

18 Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

20 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

21 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

22 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
 PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

23 En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

24 En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

25 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

27 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDC/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
PRESENTE.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.